

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto de mayo tres (3) del dos mil veintidós (2022), procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho.	\$2.186.000.00
Vr. Recibo anotación 12.	\$ <u>38.000.00</u>
TOTAL COSTAS	\$2.224.000.00

Armenia Q., agosto 18 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, agosto dieciocho del dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede dentro del proceso **Ejecutivo con título Hipotecario** promovido por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** por intermedio de apoderado judicial en contra de la señora **VALENTINA MARULANDA DIEZ**, realizada por secretaría en el asunto de la referencia.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 19 de agosto de 2022. No. 147.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f66694ad4877cb2e203d689925e8dd385cf41e4d2e6d4bfe6a0cc591887b85a**
Documento generado en 17/08/2022 03:52:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>